1. INTRODUCCIÓN

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad obteniendo el mayor valor por los recursos. Para cumplir con este objetivo, el Grupo o dirección debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla."

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

Tomando en consideración que, como líder de la gestión de la política pública para la danza, el Grupo Danza presentó a la comunidad y el sector la actualización del Plan Nacional de Danza (PND) 2025-2035 ¡Colombia danza para la vida! El cual se configura como una hoja de ruta para "contribuir al acceso efectivo a los derechos culturales asociados con la práctica de la danza en Colombia mediante el fomento de su valoración social, el mejoramiento de las condiciones para la creación, investigación y circulación, el desarrollo profesional y la efectiva articulación interinstitucional, reconociendo las particularidades territoriales y promoviendo la descentralización y la sostenibilidad económica del sector."

Para alcanzar este objetivo el PND propone cuatro ejes de acción: Eje 1: Prácticas de la danza para el diálogo social e intercultural; Eje 2: Creación, investigación, producción, circulación e internacionalización de la danza; Eje 3: Formación, cualificación y condiciones laborales en la danza; Eje 4: Fortalecimiento institucional, gobernanza y sostenibilidad de la danza, los cuales que de manera integral y amplia atienden las diferentes dimensiones del ecosistema de la danza tanto en su perspectiva sectorial, como social, desde un enfoque diferencial, territorial, intercultural y biocultural.

De cara a estos ejes estratégicos y con la intención de ir avanzando paulatinamente en su desarrollo durante la vigencia del PND, se identifica la necesidad de impulsar estrategias y acciones orientadas a la generación de condiciones que permitan el reconocimiento y valorización de la diversidad como un eje fundamental para el desarrollo social y cultural, así como el fortalecimiento de capacidades integrales de los artistas y agentes del sector danza, promoviendo escenarios de práctica y reflexión pedagógica, didáctica y metodológica que contribuyen a una práctica ética, cuidadosa, consciente de su incidencia social y cultural.

En el marco de la actualización del Plan Nacional de Danza 2025–2035, *¡Colombia danza para la vida!*, el **Eje 2: Creación, investigación, producción, circulación e internacionalización de la danza** se consolida como un componente estratégico para

el fortalecimiento estructural del sector dancístico. Este eje articula dimensiones creativas, académicas y productivas mediante el impulso a la creación y coproducción de obras, el desarrollo de investigación académica e investigación-creación, y la integración de saberes tradicionales y contemporáneos. Su orientación prioriza la consolidación de capacidades institucionales y territoriales, la implementación de laboratorios y residencias, el establecimiento de alianzas intersectoriales y el diseño de procesos formativos para la producción escénica, con el fin de optimizar la gestión del conocimiento, robustecer los circuitos de circulación y ampliar la proyección nacional e internacional de la danza colombiana desde un enfoque intercultural y diferencial.

Asimismo, el proyecto busca generar condiciones para la circulación efectiva de las creaciones dancísticas, el reconocimiento y fortalecimiento de la investigación en danza como campo de conocimiento, y la consolidación de ecosistemas de producción y coproducción que articulen agentes públicos, privados y comunitarios. Todo ello en coherencia con los enfoques territorial, intercultural, diferencial y biocultural del Plan Nacional de Danza, y con el objetivo de posicionar la danza como un ámbito estratégico de creación, investigación y proyección cultural en el país y en escenarios internacionales.

De manera complementaria, el **Eje 4: Fortalecimiento institucional, gobernanza y sostenibilidad de la danza** establece las condiciones estructurales necesarias para garantizar la continuidad, incidencia y proyección de estos procesos, mediante el fortalecimiento de las capacidades organizativas del sector, la consolidación de mecanismos de financiación y fomento, el desarrollo de marcos normativos y políticas públicas incluyentes, y la promoción de la participación, la asociatividad y la articulación intersectorial y territorial. Este eje contribuye a la sostenibilidad institucional, económica y social de la danza, favoreciendo entornos de cooperación, corresponsabilidad y gestión sostenible que permitan la permanencia y el desarrollo integral del sector en el mediano y largo plazo.

Asimismo, desde este eje se promueve la participación, la asociatividad y la conformación de redes y espacios de gobernanza, el fortalecimiento de las economías culturales asociadas a la danza y la articulación intersectorial y territorial con entidades públicas y privadas, con el fin de garantizar condiciones dignas, sostenibles y equitativas para el ejercicio de la danza, en coherencia con los enfoques territorial, intercultural, diferencial y biocultural del Plan Nacional de Danza.

Con la implementación de estos ejes y líneas de acción se espera aportar al acceso incluyente y equitativo de agentes del sector, personas de la comunidad LGBTQ+, personas mayores, comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, así como a la población en general, mediante el acceso a **procesos de creación, circulación, investigación, internacionalización, gobernanza y sostenibilidad de los procesos y las organizaciones en la danza**, desde un enfoque **territorial, intercultural y diferencial**.

Para el presente estudio del sector se adelantó una identificación de Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia comprobada en proyectos artísticos y culturales que incluyan la realización de actividades de creación, circulación y producción de eventos de las

artes escénicas que permitan apoyar a la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en la implementación de las acciones definidas por el Grupo de Danza, en coherencia con los lineamientos del Plan Nacional de Danza y el cumplimiento de su misionalidad.

En este sentido, y frente al proceso de convocatoria para presentación de cotizaciones y propuestas para el desarrollo del proceso, se llevó a cabo el registro de comunicaciones a través de la plataforma AZ digital y se envió por medio del correo electrónico grupodanza@mincultura.gov.co a seis ESALES para convocar su participación, puesto que las mismas han estado involucradas en procesos competitivos entre los años 2023 a 2025, la comunicación tuvo lugar entre el 26 y 30 de enero 2026, como insumo para celebrar un convenio de asociación con base en un proceso competitivo con entidad sin ánimo de lucro.

Decreto 092 de 2017, en el cual se obtuvo como resultado la presentación y respuesta a dicha invitación, de dos (2) de las seis (6) entidades convocadas así:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	**NIT**
Corporación Social Incluyamos	900913366-3
Fundación Hijos de la Sierra Flor	892200893-5

En atención al contexto nacional y a las particularidades del sector cultural, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** determina que las **Entidades Sin Ánimo de Lucro**, debido a su naturaleza jurídica y objeto misional, cuentan con la idoneidad y pertinencia necesarias para la ejecución de proyectos y programas orientados al fomento de las prácticas artísticas y culturales, en concordancia con los fines de interés público y de construcción de paz. En consecuencia, se considera procedente la asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida experiencia y trayectoria, que, por su capacidad técnica, operativa y conocimiento del sector, apoye al **Grupo de Danza** en la implementación de las actividades previstas en el **anexo técnico**, el cual hace parte integral del presente proceso. La presente contratación se encuentra incluida en el **Plan Anual de Adquisiciones** correspondiente a la vigencia **2026**.

A su vez y de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

2. DEFINICIONES

En el marco del presente estudio de sector para la proyección del convenio se dan a conocer a continuación el marco de conceptos, siglas y demás que serán utilizadas a lo largo del documento y se encuentren relacionadas con la parte técnica del proceso.

Tabla 1. Definiciones

Circulación de la danza	Proceso de difundir y programar obras coreográficas y contenidos dancísticos en diversos espacios, festivales o plataformas, facilitando su acceso a públicos variados y promoviendo el intercambio cultural y artístico.
Laboratorios de creación	Espacios de experimentación e investigación artística donde coreógrafos, bailarines y creadores exploran desde el movimiento, buscando desarrollar lenguajes dancísticos propios y generar propuestas escénicas innovadoras, fomentando la reflexión, la colaboración y la búsqueda de nuevas narrativas corporales.
Trabajo en red	Se refiere a la colaboración y articulación entre agrupaciones y organizaciones de danza para compartir recursos, conocimientos y proyectos, fortaleciendo el sector dancístico y ampliando su impacto cultural.
Gobernanza	Sistema de gestión y toma de decisiones que organiza y regula el funcionamiento de agrupaciones, instituciones y redes dancísticas, promoviendo la transparencia, la participación y la sostenibilidad del sector.
Oficios asociados a la danza	Oficios u ocupaciones que complementan el desarrollo escénico de la danza, tales como vestuaristas, confeccionistas, artesanos, maquilladores, técnicos de producción escénica, entre otros.
Apropiación de Políticas Públicas	Proceso mediante el cual los ciudadanos, organizaciones o comunidades conocen, hacen uso y se integran al desarrollo de las políticas diseñadas por el Estado, participando activamente en su implementación y adaptación para garantizar su efectividad y relevancia.
Investigación en Danza	La investigación en danza se reconoce como una práctica epistemológica, política y cultural que trasciende lo técnico o estrictamente académico. Implica producir conocimiento sobre los cuerpos, los territorios, las memorias, las identidades y los procesos creativos, integrando tanto las apuestas universitarias como las que emergen en comunidades, pueblos indígenas, colectivos afrodescendientes, barrios y escuelas de práctica.

Fuente: Elaboración propia 2026

3. NECESIDAD

Se requiere fortalecer el sector de la danza con énfasis en los procesos de creación, investigación, producción, circulación e internacionalización, así como en el fortalecimiento institucional, la gobernanza y la sostenibilidad del sector, en el marco de la implementación de los Ejes 2 y 4 del Plan Nacional de Danza 2025–2035 ¡Colombia Danza para la Vida!, con el fin de contribuir al desarrollo integral del ecosistema dancístico, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos culturales y consolidar condiciones estructurales que favorezcan la permanencia, proyección y sostenibilidad de la danza en los territorios.

Para el cumplimiento de lo anterior, se hace necesario implementar **estrategias integrales** orientadas al impulso de procesos de creación, circulación, internacionalización, investigación, así como de proyección nacional e internacional de la danza, y al fortalecimiento de capacidades organizativas, de gestión y de gobernanza de los agentes del sector. Estas estrategias incluyen, entre otras, el desarrollo de laboratorios de creación, circulación de obras de danza, encuentros y espacios de intercambio, el acompañamiento técnico, metodológico y organizativo a colectivos, organizaciones y redes de danza, la documentación y el registro de procesos creativos e investigativos, y el apoyo operativo, logístico y comunicacional requerido para la adecuada ejecución de las acciones en distintos territorios del país.

Mediante la implementación de estas acciones se busca materializar proyectos y programas orientados al fortalecimiento de las capacidades creativas, investigativas, y de gestión en la diferentes dimensiones de la cadena de valor, del sector, a la consolidación de modelos de sostenibilidad económica y organizativa, a la participación y asociatividad de los agentes de la danza, y a la dinamización de las economías culturales asociadas a la práctica dancística, en coherencia con los lineamientos misionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Para el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente establecer **asociaciones con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**. El sector de ESAL que desarrolla proyectos en el campo de la danza en Colombia se caracteriza por un alto grado de especialización técnica, metodológica y territorial, así como por su articulación con procesos creativos, investigativos, organizativos y redes del sector, cumpliendo un rol estratégico en la implementación de políticas públicas culturales, particularmente en territorios que requieren acompañamiento especializado.

Se trata de un sector con capacidades instaladas heterogéneas, en el cual un número limitado de ESAL cuenta con experiencia comprobada en la ejecución integral de proyectos de alcance nacional e internacional, manejo de recursos públicos, acompañamiento técnico y organizativo, así como en la gestión administrativa, financiera y logística de iniciativas culturales complejas, lo cual configura un mercado especializado con barreras de entrada asociadas a la trayectoria, el conocimiento del sector y la experiencia en procesos de asociatividad con entidades estatales.

En este contexto, la contratación mediante **convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad** se configura como el mecanismo más adecuado para garantizar la implementación efectiva de las acciones orientadas al fortalecimiento del sector danza, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía y adecuada gestión del riesgo establecidos en el **Decreto 092 de 2017**.

En atención a lo anterior, se hace necesario aunar recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con experiencia comprobada en la implementación de proyectos culturales asociados a la creación, investigación, producción, circulación y fortalecimiento institucional de la danza, así como en el desarrollo de procesos de sostenibilidad y gobernanza del sector.

El **convenio de asociación** se constituye, por tanto, en el instrumento idóneo para atender la necesidad identificada, en la medida en que permite articular capacidades institucionales, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar una implementación integral y con enfoque territorial de las acciones previstas, en cumplimiento de los cometidos y funciones asignados al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998**.

4. OBJETO

Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica que contribuyan al desarrollo del Plan Nacional de Danza 2025–2035 ¡Colombia Danza para la Vida!, a partir de la implementación de los ejes 2 y 4 orientados al fomento de la creación, la circulación e internacionalización de la danza, así como la investigación, y el fortalecimiento institucional, la gobernanza y sostenibilidad de la danza.

Objetivos Específicos Del Proyecto

- Fomentar la creación, la investigación, la circulación e internacionalización de la danza, a través del fortalecimiento del ecosistema dancístico nacional para la innovación artística, la expresión de las subjetividades y la preservación de saberes y prácticas, el acceso democrático a bienes culturales y el intercambio intercultural y su posicionamiento en escenarios locales y globales.
- Fortalecer la institucionalidad y la gobernanza de la danza desde la consolidación de estructuras organizativas, de participación y la articulación de agentes, fomentando una gestión efectiva, articulada y sostenible.
- Promover la sostenibilidad económica del sector a partir de estrategias de financiamiento, apoyos y fortalecimiento de los modelos de economía cultural puntualmente los relacionados con la estrategia Centros de Danza y Movimiento para organizaciones de danza priorizadas en las zonas de crisis humanitaria y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Dadas sus particularidades y enfoques humanitarios.
- Realizar la vinculación de personal estratégico clave para el desarrollo diferencial y territorial de los procesos administrativos, operativos, logísticos y de

comunicaciones que garantizan la implementación, en clave de los enfoques misionales del Plan Nacional de Danza.

5. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

- **Aspectos económicos**

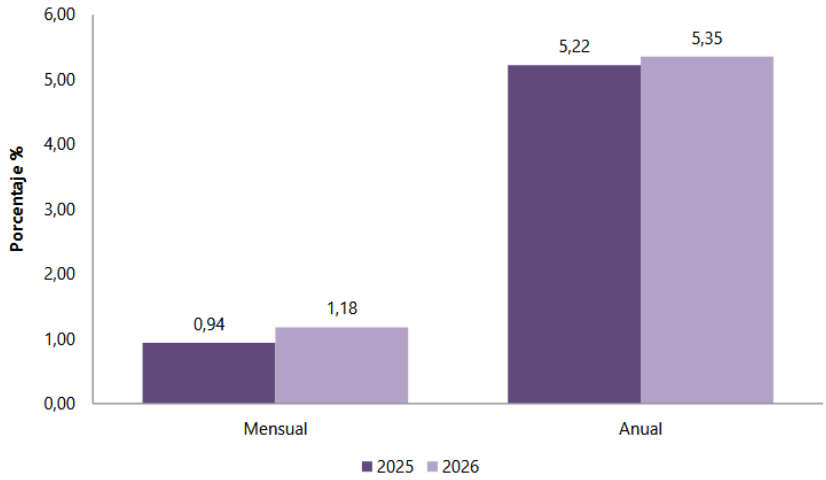
El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** constituye un indicador macroeconómico clave para el análisis del comportamiento de los precios en una economía. Su principal función es **medir la variación promedio de los precios** de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares, permitiendo así evaluar la **evolución de la inflación** y su impacto sobre el **poder adquisitivo** de la población. Incrementos en el IPC reflejan presiones inflacionarias, en tanto implican un mayor costo para adquirir el mismo nivel de consumo en el tiempo.

Adicionalmente, el IPC opera como una **herramienta de referencia para la comparación internacional**, al constituirse en un indicador estandarizado que facilita el análisis comparativo de la inflación entre países. Este uso resulta relevante para evaluar el desempeño económico relativo y la competitividad de una economía en el contexto global.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35%, con 0.25 puntos porcentuales de aumento respecto al mes de diciembre de 2025, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia durante el último año fue de 5,10 %, mientras que la variación mensual del IPC se situó en 0,27 %, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Esto representa un aumento de 0,15 puntos porcentuales frente a la variación anual registrada en diciembre de 2024, cuando el IPC fue de 5,20 %. Estos resultados evidencian una moderación de la inflación interanual en comparación con el año anterior, aunque continúa por encima de la meta de inflación establecida por las autoridades económicas, lo que influye en las proyecciones de precios, ajustes de mercado y el comportamiento del poder adquisitivo en el país.

IPC			DICIEMBRE			
	Variación Anual			Variación mensual		
	2024	2025	2026	2024	2025	2026
IPC total	5,20	5,10	5,35	0,46	0,27	1,18

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: Dane IPC

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 se explicó principalmente por la variación anual en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Este comportamiento del IPC y sus componentes es relevante para la estimación de costos de bienes y servicios en los proyectos públicos, así como para la actualización presupuestal y la planificación económica del convenio, dado que los efectos de la inflación inciden en la capacidad de contratación, el poder adquisitivo de insumos y servicios culturales, y en la asignación eficiente de recursos públicos.

5.1.2 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla No. 4. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2014- 2026

AÑO	SMMLV	VARIACION % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2014	616.000	4,50%	3068 del 30 de diciembre de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 del 30 de diciembre de 2014
2016	689.455	7,00%	252 del 30 de diciembre de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 del 30 de diciembre de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 del 30 de diciembre de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 del 27 de diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000,00	16,00%	Decreto 2613 de 2022
2024	1.300.000	12,00%	Decreto 2292 del 29 de 2023
2025	1.423.500	9.54 %	Decreto 1572 de 2024
2026	1.750.905	23,00%	Decreto 0159 de 2026

Fuente: Ministerio del Trabajo

5.1.3 Tasa de Desempleo

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9% comparado con el año 2025, el mercado laboral en Colombia mostró un aumento de 2.9%. Tomando en consideración la fluctuación de los últimos años como lo muestra la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, la tasa de desocupación nacional para noviembre de 2025 fue de 7,0 %, lo que representa una disminución de 1,1 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2024 (8,2 %). La tasa global de participación se ubicó en 64,7 %, mientras que la tasa de ocupación alcanzó 60,2 %, lo que evidencia un incremento de 1,0 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente, frente a noviembre de 2024. Estos resultados reflejan un fortalecimiento del empleo durante 2025, con una mayor incorporación de personas al mercado laboral y un aumento en la proporción de población ocupada en el país.

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación para el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas de Colombia fue de 7,3 %, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024, cuando fue de 8,0 %. En ese mismo periodo, la tasa global de participación se ubicó en 67,4 %, en comparación con 66,7 % en noviembre de 2024, y la tasa de ocupación fue de 62,5 %, superior al 61,4 % registrado en el mismo mes del año anterior. Estos resultados reflejan una mejora en los indicadores laborales en las principales áreas urbanas del país, con una mayor proporción de personas activas en el mercado laboral y ocupadas, y una reducción del desempleo urbano.

6. ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS
Aspectos técnicos básicos y conceptuales

El detalle de implementación pude consultarse a través del anexo técnico que hace parte de este documento. A continuación, se relacionan acciones propuestas con sus respectivas metas:

Línea	Indicador	Meta 2026	Productos
Línea 1: fomento de la creación, la investigación, la circulación e internacionalización de la danza: Travesías de la danza.	Número de Laboratorios de Creación y Co-Creación de nuevas producciones en los diferentes géneros de la danza, que aportan al fortalecimiento técnico, el apoyo, promoción y fortalecimiento de la circulación de la danza a partir de circuitos de circulación locales de la danza en diferentes regiones del país.	Al menos doce (12) procesos de Laboratorios de Creación, Co-creación o circulación de nuevas producciones, que favorezcan alrededor de 190 personas.	Plan de trabajo, cronograma general y estructura de los circuitos de circulación nacional y de los laboratorios de creación. Material fotográfico y audiovisual de las acciones de circulación y de creación. Registro de beneficiarios de las acciones. Certificados de asistencia de los participantes. Reportes de ejecución y evaluación del proceso. Informe final de actividades con evidencias de los laboratorios de creación y circulación
Línea 1: fomento de la creación, la investigación, la circulación e internacionalización de la danza: Dinamización	Número de agentes de la danza, artistas, creadores o gestores, en el amplio desarrollo del ecosistema de la danza posicionados	Seis (6) procesos nacionales y 3 internacionales que beneficien en total a 140 personas.	Plan de trabajo, cronograma general y estructura de los circuitos de circulación nacional y de los

nacional e internacionalización.	nacional e internacionalmente, así como el desarrollo de acciones en línea con las conmemoraciones de interés para el sector.		laboratorios de creación. Material audiovisual de las acciones de circulación y de creación. Certificados de asistencia de los participantes. Reportes de ejecución y evaluación del proceso. Informe final de actividades con evidencias de los laboratorios de creación y circulación.
Línea 1: fomento de la creación, la investigación, la circulación e internacionalización de la danza: Investigación y producción de conocimiento en la danza.	Número de personas orientadas al fomento y circulación de la investigación en danza desde una visión amplia de la producción de conocimiento en la que convergen la investigación académica, los saberes tradicionales y los procesos de investigación-creación.	Tres (3) procesos de fomento de la investigación que beneficie al menos un total de 80 personas	Listado de semilleros apoyados y el repositorio de sus respectivos proyectos investigativos y productos derivados. Plan de trabajo, cronograma general y agenda del encuentro de investigadores. Documento definitivo revista Traspasos Plan de trabajo, cronograma general de la programación FILBO Material fotográfico y audiovisual de los semilleros, el encuentro de investigadores y actividades FILBO.

			Registro de beneficiarios de las acciones. Reportes de ejecución y evaluación del proceso.
Línea 2: fortalecimiento institucional, la gobernanza de la danza: Gobernanza - Espacios de participación y apropiación del Plan Nacional de Danza.	Número de personas participantes con y a través del Consejo Nacional de Danza orientadas al seguimiento y la apropiación del PND 2025, 2035 ¡COLOMBIA DANZA PARA LA VIDA!, incluyendo la consolidación y gestión de la información del sector, a través del Sistema de Información de la Danza (Sí Danza).	50 personas beneficiadas a través de espacios de participación.	Plan de trabajo, cronograma general y agenda del encuentro sectorial. Documento conceptual y técnico del evento Registro de beneficiarios de las acciones. Plan de trabajo y cronograma general para el desarrollo de la estrategia de Gobernanza regional, asociada a la Plataforma Iberoamericana de Danza (PID),
Línea 2: fortalecimiento institucional, la gobernanza de la danza: Encuentros sectoriales y gobernanza regional.	Número de agentes, artistas y gestores orientados en el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Nacional de Danza, así como el posicionamiento de la política nacional a nivel regional e internacional.	100 personas beneficiadas a través de encuentros sectoriales y de gobernanza.	Plan de trabajo, cronograma general y agenda del encuentro sectorial. Documento conceptual y técnico del evento Registro de beneficiarios de las acciones. Plan de trabajo y cronograma general para el desarrollo de la estrategia de Gobernanza regional, asociada a la Plataforma

			Iberoamericana de Danza (PID),
Línea 2: fortalecimiento institucional, la gobernanza de la danza: Redes y procesos asociativos.	Número de agentes, artistas y gestores orientados al fomento, articulación y consolidación de las estructuras organizativas del sector, en aras del fortalecimiento de una gestión efectiva y sostenible.	50 personas orientadas al fomento, articulación y consolidación de las estructuras organizativas del sector.	Plan de trabajo, cronograma general y agenda del encuentro REDAN Matriz logística Material fotográfico y audiovisual de alta calidad del encuentro REDAN Registro de beneficiarios de las acciones. Informe de ejecución y evaluación del proceso.
Línea 3. Sostenibilidad de procesos de la economía cultural y creativa: Estrategia de acompañamiento técnico especializado e investigativo.	Número de agentes, artistas y gestores orientados por un equipo técnico especializado y con trayectoria en el desarrollo de estos procesos artísticos y pedagógicos de enfoque territorial y cultural al acompañamiento, asesoría y sistematización en territorio de los procesos CDM.	Al menos 42 organizaciones CDM asesoradas.	Documentos: informe de las asesorías técnicas realizadas en procesos CDM en los territorios. Documentos de sistematización elaborados que recojan metodologías, aprendizajes y resultados de los procesos CDM acompañados. Informe técnico de seguimiento y resultados de las personas beneficiarias y los avances de los procesos CDM

Línea 3. Sostenibilidad de procesos de la economía cultural y creativa: CDM emergentes.	Número de agentes, artistas y gestores que implementarán el mecanismo de acceso para la participación ampliada a la estrategia Centros de Danza y Movimiento para organizaciones de danza priorizadas en las zonas de crisis humanitaria y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	Al menos 10 organizaciones emergentes de danza priorizadas en las zonas de crisis humanitaria y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	Documento con los lineamientos para la priorización de organizaciones emergentes que serán seleccionadas. Presentación de instrumentos que serán utilizados por las organizaciones que accederán a un programa, proyecto CDM PEDET
Línea 3. Sostenibilidad de procesos de la economía cultural y creativa: Encuentro de agentes/organizaciones CDM.	Número de agentes, artistas y gestores que implementarán estrategias de visibilización, divulgación y comunicación de los Centros de movimientos a partir de la producción de encuentros para el intercambio de saberes, circulación de procesos y fortalecimiento de redes a nivel nacional.	Al menos 42 representantes organizaciones de los Centros de movimientos para el intercambio de saberes, circulación de procesos y fortalecimiento de redes a nivel nacional.	Piezas de visibilización, divulgación y comunicación Informes de los encuentros realizados Catálogos o memorias de procesos Mapeo de redes y contactos Planes de fortalecimiento de redes

7. NORMATIVIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos

y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, es deber del Estado impulsar y estimular "los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana", así como, formular su política cultural, "teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

La citada Ley, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá como objetivos, formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la Ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Con base en la Ley 2294 del 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio ha identificado seis (6) apuestas estratégicas del sector cultura que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, las cuales son: i) Formación artística y cultural; ii) Infraestructuras culturales para la vida; iii) Economía popular; iv) Memoria, saberes y territorios bioculturales; v) Cultura de paz; y vi) Cultura colombiana en el mundo.

El rol trascendental que el Plan Nacional de Desarrollo le otorga al campo cultural como elemento fundamental para la construcción de una paz total, es un reconocimiento al valor determinante que la cultura y las disciplinas artísticas han cumplido como herramienta efectiva para el desarrollo social, mitigando conflictos en un país de violencia sistemática y exclusión histórica de comunidades tradicionales y diversas en el contrato social. Las prácticas culturales configuran microespacios de intercambio en la vida diaria, generan conexión entre historias individuales y colectivas, abren espacios de reflexión a través del diálogo sensible, la imaginación colectiva y la creación comunitaria que finalmente establece equilibrio, paz y armonía en los territorios.

Así pues, el valor, la apuesta y el reconocimiento que este Plan le asocia a las prácticas culturales, estriba en el ejercicio de transformación social para la paz a partir del "desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida; el diálogo intercultural; la economía cultural, popular y alternativa; el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural

de las personas y sus condiciones de vida, el fomento, protección y divulgación de expresiones culturales".

Por su parte la Dirección de Artes, conforme al artículo 15 del Decreto 2120 de 2018 tiene entre sus funciones:

> "6. Diseñar estrategias que permitan ampliar las oportunidades de acceso a las diversas manifestaciones artísticas a todos los sectores de la población, impulsar la formación de públicos y generar una mayor participación de los ciudadanos en la vida cultural del país; 7. Fomentar la actividad artística nacional, en sus diversas manifestaciones a través de programas de divulgación, difusión y comercialización, a nivel nacional e internacional;

Dentro de la misma se encuentran las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Danza a través de la Resolución 0054 del 03 de febrero del 2025, quien tiene entre sus funciones:

- Numeral 1: Asesorar y apoyar a la Dirección de Artes en la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y actualización de las políticas para la valoración, la democratización y el desarrollo cultural del país, em particular en el campo de las practicas artísticas y de las expresiones dancísticas.
- Numeral 2: Promover la participación del sector, en la formulación e implemente de políticas para el campo de la danza en Colombia con pertinencia, eficacia y efectividad,
- Numeral 3: Coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos para el fomento y fortalecimiento de la creación, formación, investigación, producción, infraestructura, circulación y a apropiación y gestión del campo de la danza en el país, vinculando las prácticas tradicionales y populares, como las expresiones inéditas creativas, la experimentación y la multidisciplinariedad que dan cuenta de la diversidad cultural.
- Numeral 5: Desarrollar programas y proyectos encaminados al fomento de la formación, la investigación y la creación, la producción circulación y la gestión para la sostenibilidad, en el campo de las expresiones dancísticas en articulación con diferentes direcciones y grupos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Numeral 9: Promover la organización y participación de los diferentes sectores de la actividad dancística a nivel local, regional y nacional como factor fundamental de desarrollo y calidad de vida para todos los colombianos.

De conformidad con el Decreto número 092 de 2017, por el cual se reglamenta la forma como el Gobierno Nacional contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, las entidades públicas se invita a determinar, a través del respectivo estudio de mercado, que las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representan un mayor valor (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo Plan de Desarrollo; lo anterior para efectos de determinar la procedencia de celebrar convenios de asociación de los que trata el artículo 355 de la Constitución Nacional.

El Plan Nacional de Danza 2025-2035, "¡Colombia danza para la vida!", se enmarca en la estrategia de implementación y seguimiento del Plan Nacional de Cultura 2024-2038 y sus componentes institucional y subsectorial. En este contexto, el Plan Nacional de Danza (PND) se propone como objetivo central contribuir al acceso efectivo a los derechos culturales asociados con la práctica de la danza en Colombia mediante el fomento de su valoración social, el mejoramiento de las condiciones para la creación, investigación y circulación, el desarrollo profesional y la efectiva articulación interinstitucional, reconociendo las particularidades territoriales, promoviendo la descentralización y la sostenibilidad económica del sector.

8. ANALISIS DE MIPYMES

Los incentivos referidos en la Ley 2069 de 2020 y la posibilidad de solicitar la limitación de las convocatorias a Mipyme no son extensibles a todas las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, sino únicamente a aquellas que corresponden al concepto de cooperativas y demás entes considerados de economía solidaria en los términos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 –norma a la que remite el artículo 23 de la Ley de Emprendimiento–. En tal sentido, debe analizarse si la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro cumple con las características establecidas en dicho artículo, para considerarla una organización de economía solidaria. Solo las que cumplan estos requisitos podrán ser asimiladas a las Mipymes y acceder a los requisitos diferenciales de la Ley 2069 de 2020, así como participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar en el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. (*Ver Concepto C-236 de 2025)*[1]

Limitación a MiPymes

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la entidad corresponde a la sumatoria del aporte del Ministerio, equivalente a **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($4.155.162.918,00)**, y al aporte de la ESAL que resulte adjudicataria, el cual no podrá ser inferior al **10% del valor del aporte del Ministerio**, es decir, inferior a la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($415.516.292)**, en dinero o en especie, según su ofrecimiento; y atendiendo a que el umbral para MIPYME en el año 2026 es de **US$125.000 equivalente a COL$511.708.497**, el presente proceso no podrá ser limitado a MIPYMES.

9. FACTORES DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2019 (Modificado por el Decreto reglamentario 1860 de 2021), en donde se señala que*: " (…) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación*

[1] ANCP-CCE, Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, 12 de noviembre de 2025.

realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional", el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, señala que el presente proceso competitivo, se adelanta con cargo a recursos públicos y su procedimiento se fundamenta en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Por lo tanto, se procede a analizar cada uno de los factores de desempate a efectos de determinar su aplicación de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	1.1.1. Bien nacional[2]	Para el presente proceso no es procedente establecer bienes nacionales relevantes, toda vez de acuerdo con la naturaleza del proceso competitivo y el objeto del mismo, no se tiene como necesidad la adquisición de bienes, por tal motivo, este criterio no será tenido en cuenta.	NO	No aplica
		1.1.2. Servicio nacional[3]	No es procedente establecer un mínimo de personal prestación de	NO	No aplica

[2] Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan

[3] "(…) *Un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* (…)" (Decreto 1082 de 2021, artículo 2.2.1.1.1.3.1.)

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
			servicios nacionales, toda vez de acuerdo con la naturaleza del proceso competitivo y el objeto del mismo, no se tiene como necesidad la prestación de servicios, por tal motivo, este criterio no será tenido en cuenta.		
2	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	2.1. Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	No es procedente, teniendo en cuenta la calidad de los proponentes, es decir en este proceso no pueden participar personas naturales, únicamente entidades sin ánimo de lucro.	NO	No aplica
		2.2. Participación mayoritaria de mujer víctima de la violencia intrafamiliar	No es procedente, debido a que no es posible acreditar que la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. En tanto los posibles participantes del proceso son Entidades sin ánimo de lucro las mismas no	NO	No aplica

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
			cuentan con socios y/o accionistas.		
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	3.1. Por lo menos el 10% de nómina en condición de discapacidad	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la vinculación de trabajadores y sus condiciones diferenciales.	SI	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
					cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	4.1. Mayor proporción de personas mayores pensionadas, no beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la vinculación de trabajadores y sus condiciones diferenciales.	SI	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
					persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
					definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	5.1. Por lo menos el 10% de la nómina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la vinculación de trabajadores y sus condiciones diferenciales.	SI	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
					Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
					requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
6	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación.	6.1. Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	No es procedente, teniendo en cuenta la calidad de los proponentes, es decir en este proceso no pueden participar personas naturales, únicamente entidades sin ánimo de lucro.	NO	No aplica
		6.2 Participación mayoritaria de Personas en proceso de reintegración o reincorporación	No es procedente, debido a que no es posible acreditar que la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. En tanto los posibles participantes del proceso son Entidades sin ánimo de lucro las mismas no cuentan con socios y/o accionistas.	NO	No aplica

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración	7.1 Madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración	No es procedente, teniendo en cuenta la calidad de los proponentes, es decir en este proceso no pueden participar personas naturales, únicamente entidades sin ánimo de lucro.	NO	No aplica
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativa o asociación mutual[4].	8.1. Mipyme	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la condición de mipyme. [5]	SI	Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082,: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de

[4] Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

[5] "*Si una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro hace parte de los sujetos de la economía solidaria que se clasifican como Mipyme conforme lo establece el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, podría ser beneficiaria de los criterios diferenciales y puntajes adicionales en los Procesos de Contratación pública, siempre que cuente con dicha clasificación y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de empresas. De este modo, para efectos de acreditar su condición de Mipyme en el proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se tiene que estas entidades de economía solidaria podrán acreditar la actividad y el tamaño empresarial, presentando el Registro Único de Proponentes, de carácter opcional, o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación". (Ver Concepto C-257 de 2025), De acuerdo con la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad actualizada el 12 de noviembre de 2025.*

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
					conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
		8.2. Cooperativa[6]	Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas, toda vez que posibles oferentes de este proceso son entidades sin ánimo de lucro.	SI	La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación
		8.3. Asociación mutual[7]		SI	

[6] "*Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.* (…)" (artículo 4°, Ley 79 de 1988 por la cual se actualiza la legislación cooperativa)

[7] "*Las Asociaciones Mutuales son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social, seguridad alimentaria y producción, transformación y comercialización de la Economía Campesina Familiar y Comunitaria -ECFC y en general, las actividades que permitan satisfacer las necesidades de diversa índole de sus asociados.*" (artículo 21, Ley 2069 de 2020)

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
					mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas,	9.1. Mipyme	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la condición de mipyme. [9]	SI	Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082,: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público,

[9] "*Si una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro hace parte de los sujetos de la economía solidaria que se clasifican como Mipyme conforme lo establece el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, podría ser beneficiaria de los criterios diferenciales y puntajes adicionales en los Procesos de Contratación pública, siempre que cuente con dicha clasificación y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de empresas. De este modo, para efectos de acreditar su condición de Mipyme en el proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se tiene que estas entidades de economía solidaria podrán acreditar la actividad y el tamaño empresarial, presentando el Registro Único*

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
	cooperativas o asociaciones mutuales [8]				adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
		9.2. Cooperativa[10]		SI	

de Proponentes, de carácter opcional, o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación". (Ver Concepto C-257 de 2025), De acuerdo con la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad actualizada el 12 de noviembre de 2025.

[8] Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

[10] "*Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.* (…)" (artículo 4°, Ley 79 de 1988 por la cual se actualiza la legislación cooperativa)

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
		9.3. Asociación mutual[11]	Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas, toda vez que posibles oferentes de este proceso son entidades sin ánimo de lucro.	SI	La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre de 2021, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a	10.1. Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales[12] por concepto de proveeduría del oferente	Es procedente en cuanto los participantes del proceso, podrán acreditar los pagos realizados.	SI	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a

[11] "*Las Asociaciones Mutuales son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social, seguridad alimentaria y producción, transformación y comercialización de la Economía Campesina Familiar y Comunitaria -ECFC y en general, las actividades que permitan satisfacer las necesidades de diversa índole de sus asociados.*" (artículo 21, Ley 2069 de 2020)

[12] Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
	mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.				Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
					conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	11.1. Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	No es procedente en tanto solo se admiten Entidades sin ánimo de lucro.	NO	No aplica
12	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes	Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada	No ha sido regulado por lo cual no es posible dar aplicación al mismo	NO	No aplica

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
		por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.			
13.	Método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso				

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor, de conformidad con el siguiente protocolo:

a. Se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, se realizará una Audiencia con la asistencia de los representantes legales de las propuestas empatadas. En caso de que el representante legal no pueda asistir, deberá presentar poder debidamente constituido que faculte al apoderado para participar en el sorteo. Este poder podrá remitirse a través de la plataforma del SECOP II o entregarse el día en que se realizará el sorteo.
b. La audiencia se realizará de manera presencial o virtual.
c. Se introducirán en una bolsa un número de balotas igual al número de proponentes empatados, y numeradas en orden ascendente.
d. El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas.
e. Los proponentes escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que saque la balota con el número mayor.
f. En caso de no asistir ningún representante o apoderado de alguna de

los proponentes empatados presencialmente, el encargado de seleccionar la balota será un representante de la Oficina de Control Interno de Gestión del Ministerio. Para estos efectos, los proponentes se sujetarán al resultado obtenido sin que haya lugar a posteriores reclamaciones.

10.ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Dirección de Artes y al Grupo de Danza recopilar información sobre cómo se contrató el servicio para ejecutar proyectos de asociación, así como conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, como otras entidades estatales.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y las condiciones de la ejecución de este, se consultó en el portal de datos abiertos el histórico de contratación por parte de la Entidad para satisfacer las necesidades afines al objeto del presente proceso de contratación.

NECESIDADES IDENTIFICADAS DEL SECTOR

Del análisis sectorial se identifican como necesidades prioritarias del sector danza las siguientes:

- Fortalecer las prácticas de la danza desde **el fomento a la creación, la circulación**, así como la investigación, y el fortalecimiento institucional, la gobernanza y sostenibilidad de la danza, reconociendo la diversidad de saberes y contextos.
- **Reducir las brechas territoriales en el acceso a procesos de creación, circulación, acompañamiento técnico y oportunidades de fortalecimiento sectorial**, a través de estrategias diferenciadas que promuevan equidad, descentralización y desarrollo de capacidades locales.
- **Consolidar mecanismos de gobernanza cultural participativa**, que articulen instancias nacionales y territoriales, organizaciones del sector, comunidades y entidades públicas y privadas, fortaleciendo la planificación, la incidencia en política pública, la transparencia en la gestión y la coordinación interinstitucional del ecosistema de la danza.
- **Impulsar la investigación como eje estructural del desarrollo sectorial**, promoviendo la generación de conocimiento situado, la sistematización de experiencias, la producción de información estratégica para la toma de decisiones y la innovación en prácticas artísticas, pedagógicas y organizativas.
- **Fortalecer nodos territoriales del ecosistema sectorial consolidando los Centros de Danza y Movimiento CDM** para facilitar la construcción de redes

de trabajo solidarias, ampliar condiciones de acceso y permanencia, y contribuir a la dignificación de la práctica artística como campo de desarrollo profesional, social y cultural, favoreciendo modelos de sostenibilidad territorial.

Procesos de contratación suscritos por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes para implementar proyectos liderados por el Grupo Danza

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
MC-RE-CO-008-2022	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el desarrollo de procesos y actividades que contribuyan al fortalecimiento de las políticas para el sector de la danza y su implementación, en los ámbitos relacionados con la formación, la investigación y la cadena de valor de este subcampo artístico.	Dos mil doscientos cuarenta y seis millones ciento veinticinco doscientos sesenta y cinco pesos M/C **($2.246.125.265)**	Proceso competitivo Decreto 092	Corporación de Desarrollo Social Elite	Nueve meses

MC-RE-CO-035-2023	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el desarrollo de procesos y actividades de investigación, circulación, creación, gestión y gobernanza, que permitan aportar a la cualificación y fortalecimiento de las políticas públicas para el sector e implementación en el campo de la danza del país.”	Mil sesenta millones de pesos M/C **($1.060.000.000)**	Proceso competitivo Decreto 092	Fundación FUNFESMIC	Seis Meses
MC-RE-CO-0108-2023	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el desarrollo del programa de fortalecimiento de procesos comunitarios y trabajo en red que involucren	Mil ciento treinta y cinco millones de pesos M/C **($1.135.000.000)**	Proceso competitivo Decreto 092	Fundación Hijos de la Sierra Flor	Siete meses

	actividades contempladas en el Plan Nacional de Danza, que permitan aportar a la cualificación y fortalecimiento de las políticas públicas para el sector				
MC-RE-CO-018-2024	Aunar recursos administrativos, financieros y técnicos para el desarrollo de procesos que fomenten y fortalezcan la apropiación de políticas públicas sectoriales, la gobernanza, la gestión de la danza y de sus oficios conexos en perspectiva de las economías populares.	Mil setecientos veinte millones **($1.720.000.000)**	Proceso competitivo Decreto 092	Fundación Incluyamos	Cinco meses
MC-RE-CO-011-2024	Aunar recursos administrativos, financieros y técnicos para el desarrollo de procesos de investigación, creación y	Mil setecientos un millones doscientos noventa y dos mil doscientos diez pesos M/C **($1.701.292.210)**	Proceso competitivo Decreto 092	Teatro R101	Siete meses

	producción de la danza en el ámbito local, regional, nacional e internacional.				
MC-RE-CO-041-2024	Aunar recursos administrativos, financieros y técnicos para promover culturas de paz a través del fomento y fortalecimiento de la danza en municipios (PDET) y (ZOMAC), en el marco del programa Centros de Danza y Movimiento (CDM).	Cinco mil quinientos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta mil pesos M/C **($5.548.950.000)**	Proceso competitivo Decreto 092	Canto por la Vida	Nueve meses
MC-RE-CO-0003-2025	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica que contribuyan a impulsar y fortalecer espacios de creación y	Dos mil ciento veintiocho millones ochocientos mil Pesos M/C **($2.128.800.000)**	Proceso competitivo Decreto 092	Teatro R101	Ocho meses

	circulación de la danza a nivel regional, nacional e internacional, así como el desarrollo de los oficios asociados a la danza, los espacios de trabajo en redes, asociativos y de apropiación de Políticas Públicas para la danza.				

Fuente: SECOP I, SECOP II

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

- *Modalidad de Contratación*

Del análisis de los procesos de contratación, se observa que el 100% fueron celebrados bajo la modalidad de convenios de asociación.

- *Plazo del convenio*

Se puede evidenciar que los plazos de ejecución de los últimos convenios desarrollados entre los años 2023 y 2025 para implementar las acciones correspondientes a la misionalidad y operación del grupo danza oscilan entre cinco (5) y nueve (9) meses lo cual depende de la modalidad de selección y las necesidades que motivó a cada entidad adelantar los procesos de contratación.

- *Garantías Exigidas*

En los procesos de contratación referenciados se pudo constatar que para los mismos se solicitaron las siguientes garantías:

a) Cumplimiento del convenio: Cubrirá al MINISTERIO para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, hasta su liquidación.
b) Devolución del Pago anticipado. Cubrirá al MINISTERIO, de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial del dinero entregado al asociado a título de primer desembolso, cuando a ello hubiere lugar. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.
c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, Cubrirá al MINISTERIO en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
d) Responsabilidad civil extracontractual: Cubrirá al MINISTERIO para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: A. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. B. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. C. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. D. Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Aspectos técnicos de la demanda

- *Clasificación UNSPSC*

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC del servicio

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000 - Servicios Políticos y	93140000 - Servicios	93141700 - Cultura	93141702 - Servicios de promoción a la cultural

de Asuntos cívicos	comunitarios y Sociales		

Fuente: Colombia Compra Eficiente (SECOP I o SECOP II)

- *Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar*

Se requiere contratar una ESAL para la implementación de las acciones que se detallan a continuación:

Objeto: Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para contribuir al desarrollo del **Plan Nacional de Danza 2025–2035 ¡Colombia Danza para la Vida!**, mediante la implementación de los **Ejes 2 y 4**, orientados al fortalecimiento de los procesos de **creación, investigación, producción, circulación e internacionalización de la danza**, así como al **fortalecimiento institucional, la gobernanza y la sostenibilidad del sector dancístico**.

Duración: Se estima en siete (7) meses. Sin embargo, la duración exacta dependerá de la fecha de inicio del convenio, y con una fecha límite de ejecución del 15 de noviembre del 2026.

Actividades: De conformidad con lo anterior, se ha identificado como prioritario el desarrollo de las siguientes actividades:

Actividades y Subactividades

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD DETALLE PRODUCTO FINAL (acta especificas)
Travesías de la danza	Realizar mínimo (4) laboratorios de creación o Cocreación orientados al fortalecimiento técnico, interpretativo y de herramientas de gestión a artistas, coreógrafos, compañías y colectivos artísticos del país de acuerdo con la concertación y definición de regionalización por parte del Grupo de Danza del Ministerio. Garantizar los honorarios de los artistas o agrupaciones vinculados a los procesos de Creación y de Circulación. Realizar de la logística y la producción de los procesos de creación y circulación promovidos desde el Grupo Danza. Realizar la Circulación artística a nivel nacional de mínimo cuatro (4) circuitos de danza con compañías locales y regionales generando diálogos y encuentros entre artistas y públicos locales. Hacer seguimiento a los participantes de los procesos de manera remota y presencial.

	Apoyo en la producción de las actividades en articulación con el CNA. Gestión con administraciones locales, organizaciones o gestores culturales. Disposición de espacios para el desarrollo de las acciones.
Dinamización nacional e internacionalización.	Formulación y ejecución de un plan de trabajo, cronograma general de las acciones de dinamización que incluyen la conmemoración del Centenario de Delia Zapata. Se proveen en encuentros e intercambios de exalumnos, investigadores y creadores en el marco de actividades orientadas a la apropiación del legado de la maestra en la actualidad, en diferentes ciudades del territorio nacional. Ejecución de un plan de trabajo, cronograma general del proyecto Danza en Expansión en articulación con los agregados culturales partícipes del proyecto EUNIC. Garantizando la participación de mínimo 15 artistas nacionales. Desarrollo de una agenda de actividades a nivel internacional con organizaciones interesadas en conocer, posicionar o trabajar con artistas colombianos. Se prevén acciones de intercambios de saberes con Noruega, Francia y Reino Unido, sin embargo, los países aliados y las actividades concretas se definirán en el marco del comité operativo.
Investigación y producción de conocimiento en la danza	Listado de semilleros apoyados y el repositorio de sus respectivos proyectos investigativos y productos derivados. Plan de trabajo, cronograma general y agenda del encuentro de investigadores. Documento definitivo revista Traspasos Plan de trabajo, cronograma general de la programación FILBO Material fotográfico y audiovisual de los semilleros, el encuentro de investigadores y actividades FILBO. Registro de beneficiarios de las acciones. Reportes de ejecución y evaluación del proceso.

Gobernanza - Espacios de participación y apropiación del Plan Nacional de Danza	Llevar a cabo la planeación y ejecución de dos (2) espacios de participación con el consejo nacional de danza y representantes sectoriales. Llevar a cabo la implementación de una estrategia de apropiación y seguimiento del Plan Nacional de Danza desde las orientaciones del Grupo Danza. Contratar y hacer seguimiento al Desarrollador de AZURE y Diseñador WEB seleccionado en concertación con el Grupo Danza para avanzar en la consolidación y operatividad de la plataforma de SíDanza.
Encuentros sectoriales y gobernanza regional	Formular el Plan de trabajo, cronograma general y agenda del encuentro de agentes del sector Realización del encuentro con los agentes del sector de la danza orientada a brindar seguimiento a la implementación del PND y al fortalecimiento sectorial. Formulación e implementación de la estrategia de Gobernanza regional, asociada a la Plataforma Iberoamericana de Danza (PID), entre otras acciones en materia de intercambio y fortalecimiento de las políticas culturales a nivel regional e internacional.
Redes y procesos asociativos:	Formular e implementar en concertación con el líder de asuntos étnicos del Grupo Danza y los representantes de la Red de Danzantes de pueblos originarios (REDAN) la propuesta de fomento de la red y los procesos asociativos con enfoque étnico. Formular el Plan de trabajo, cronograma general y agenda del encuentro de la REDAN. Realización del encuentro REDAN. Realizar la evaluación de alcances, impactos y retos del proceso.
Estrategia de acompañamiento técnico especializado e investigativo	Selección y contratación de los asesores territoriales para el seguimiento in situ de las organizaciones, según los lineamientos de la estrategia CDM. Diseño de instrumentos para el seguimiento y evaluación de los procesos por parte del equipo de seguimiento CDM. Gestión logística para el desarrollo de comisiones territoriales del equipo de seguimiento. Diseño metodológico e implementación pedagógica (talleres, laboratorios, mentorías). Formulación e implementación del plan de sistematización.

CDM EMERGENTES	Identificación y análisis de organizaciones emergentes a ser apoyadas. Acompañamiento para el diseño de los proyectos de fortalecimiento Selección de proyectos por parte del equipo técnico especializado. Contratación de organizaciones emergentes Seguimiento y evaluación de los proyectos implementados por las organizaciones emergentes.
Encuentro de agentes / organizaciones CDM.	Preproducción: alistamiento conceptual, técnico y logístico para el desarrollo del encuentro. Diseño de estrategia de comunicaciones. Consolidación de la agenda del encuentro. Articulación interinstitucional Producción: implementación logística y técnica, contratación de bienes y servicios, así como demás desarrollos académicos requeridos para el encuentro. Evaluación técnica y estratégica del encuentro Documento conceptual y técnico del evento Matriz logística Agenda, piezas gráficas y audiovisuales. Registro fotográfico y audiovisual de alta calidad.

Fuente: elaboración propia

Histórico de convenios

Así mismo, para la elaboración del presente análisis del sector se consultó en las plataformas de contratación existentes el histórico de contratación por parte de la Entidad para satisfacer las necesidades afines al objeto del presente proceso de contratación. A continuación, se detalla el resultado de este ejercicio.

1.) Ministerio

CONVENIO	OBJETO	ASOCIADO	VALOR	ASOCIADO	PLAZO DEL CONTRATO

0827-2022	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el desarrollo de procesos y actividades que contribuyan al fortalecimiento de las políticas para el sector de la danza y su implementación, en los ámbitos relacionados con la formación, la investigación y la cadena de valor de este subcampo artístico.	Dos mil millones ciento veinticinco mil doscientos sesenta y cinco M/C **($2.246.125.265)**	Proceso competitivo Decreto 092	Corporación de Desarrollo Social Elite	Nueve meses
3802-23	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el desarrollo de procesos y actividades de investigación, circulación, creación, gestión y gobernanza, que permitan aportar a la cualificación y	Mil sesenta millones de pesos M/C **($1.060.000.000**)	Proceso competitivo Decreto 092	Fundación FUNFESMIC	Seis Meses

	fortalecimiento de las políticas públicas para el sector e implementación en el campo de la danza del país.”				
4202-23	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el desarrollo del programa de fortalecimiento de procesos comunitarios y trabajo en red que involucren actividades contempladas en el Plan Nacional de Danza, que permitan aportar a la cualificación y fortalecimiento de las políticas públicas para el sector	Mil ciento treinta y cinco millones de pesos M/C **($1.135.000.000)**	Proceso competitivo Decreto 092	Fundación Hijos de la Sierra Flor	Siete meses
3768-24	Aunar recursos administrativos, financieros y técnicos para el desarrollo de procesos que fomenten y fortalezcan la apropiación de	Mil setecientos veinte millones **($1.720.000.000)**	Proceso competitivo Decreto 092	Fundación Incluyamos	Cinco meses

	políticas públicas sectoriales, la gobernanza, la gestión de la danza y de sus oficios conexos en perspectiva de las economías populares.				
3180-24	Aunar recursos administrativos, financieros y técnicos para el desarrollo de procesos de investigación, creación y producción de la danza en el ámbito local, regional, nacional e internacional.	Mil setecientos un millones doscientos noventa y dos mil doscientos diez pesos M/C **($1.701.292.210)**	Proceso competitivo Decreto 092	Teatro R101	Siete meses
4103-24	Aunar recursos administrativos, financieros y técnicos para promover culturas de paz a través del fomento y fortalecimiento de la danza en municipios (PDET) y (ZOMAC), en el marco del programa Centros de	Cinco mil quinientos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta mil pesos M/C **($5.548.950.000)**	Proceso competitivo Decreto 092	Canto por la Vida	Nueve meses

	Danza y Movimiento (CDM).				
1127-2025	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica que contribuyan a impulsar y fortalecer espacios de creación y circulación de la danza a nivel regional, nacional e internacional, así como el desarrollo de los oficios asociados a la danza, los espacios de trabajo en redes, asociativos y de apropiación de Políticas Públicas para la danza.	Dos mil ciento veintiocho millones ochocientos mil Pesos M/C **($2.128.800.000)**	Proceso competitivo Decreto 092	Teatro R101	Ocho meses

ANALISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Línea 1: fomento de la creación, la investigación, la circulación e internacionalización de la danza

- **Travesías de la danza**

Durante el 2025, a través del convenio 1127/25, se implementó la estrategia Travesías de la Danza mediante cinco circuitos nacionales en Totoró, El Cerrito, Pupiales, Aguazul y Sincelejo, donde se realizaron nueve travesías dirigidas a fortalecer la circulación artística en territorios con oferta cultural limitada. La estrategia integró procesos de formación, mediación y presentación, vinculando los

resultados de los laboratorios de cocreación y apoyando iniciativas locales para ampliar el acceso a la danza.

La inversión por circuito durante 2025 fue de COP 67.000.000, valor que incorporó logística, movilidad, acompañamiento técnico y apoyo a organizaciones territoriales. Para el 2026 se proyecta ampliar la cobertura con al menos 12 procesos de creación y circulación, priorizados con el Sistema Nacional de Circulación, en territorios como San Andrés y Providencia, Cali, Charalá, Colón, Belén de Bajirá, Santa Rosa del Sur, Bogotá y Medellín. No obstante, podrán agregarse o suprimirse otros territorios de acuerdo a las condiciones territoriales y la priorización del Plan Nacional de Danza.

Con base en los costos reales y las condiciones operativas de 2025, se estima un incremento entre COP 17.000.000 y COP 18.000.000 por proceso, para un valor total entre COP 84.000.000 y COP 85.000.000, necesario para garantizar la movilidad, infraestructura mínima, acompañamiento técnico y encuentros comunitarios que fortalecen la circulación de la danza en los territorios.

Se tomaron los referentes de años anteriores respecto a los costos y lecciones aprendidas (p. ej., logística, movilidad, insumos, acompañamientos técnicos y tiempos de coordinación), que permiteron estimar con mayor precisión los requerimientos operativos para calcular el cierre de acciones en los territorios. La asignación final por comunidad podrá variar de acuerdo con las condiciones territoriales, logísticas y socioculturales de las comunidades beneficiarias, garantizando la adecuación de las acciones a sus particularidades y necesidades específicas.

- **Investigación y producción de conocimiento en la danza.**

El programa Investigación y producción de conocimiento en la danza promueve la generación y circulación de saberes provenientes tanto de la investigación académica como de procesos comunitarios, indígenas, afrodescendientes y de creación colectiva. Durante 2025, mediante la resolución 0642/25, se consolidaron tres acciones principales: el fortalecimiento de semilleros seleccionados, la realización del Encuentro Nacional de Investigadores y Semilleristas, y el acompañamiento técnico-editorial a la revista TrasPasos, incluyendo su lanzamiento en la FILBO 2025.

Para 2026 se proyecta dar continuidad a estas acciones mediante la selección de semilleros con procesos cualificados, la organización del encuentro nacional y el acompañamiento a la edición de TrasPasos en articulación con la FILBO 2026. La inversión de 2025, cercana a COP 57.100.000, constituye la base para estimar un rango presupuestal entre COP 57.100.000 y COP 59.817.000, necesario para cubrir honorarios especializados, producción editorial, logística de encuentros y acciones de articulación territorial.

Dado que los procesos editoriales e impresión de TrasPasos pasan en 2026 a la Editorial MICASA, el recurso remanente se orientará a encuentros comunitarios y regionales para fortalecer la socialización y circulación del conocimiento. Esta

proyección mantiene coherencia con los costos reales de 2025 y asegura la continuidad operativa de los procesos de investigación en la danza.

Línea 2. fortalecimiento institucional y gobernanza de la danza.

La línea de Fortalecimiento Institucional y Gobernanza de la Danza integra las acciones orientadas al cumplimiento de la normativa cultural en materia de participación, el seguimiento al Plan Nacional de Danza 2025–2035 Colombia Danza para la Vida, y el fortalecimiento de estructuras organizativas y sectoriales en los territorios. En esta línea se articulan tres frentes: (i) los espacios de participación y apropiación del PND; (ii) los encuentros sectoriales y de gobernanza regional; y (iii) las redes y procesos asociativos del sector.

Durante 2025, a través de la resolución 0642/25 y en convenio 1127/25, tuvo lugar el encuentro nacional de consejeros con una inversión aproximada de COP 70.000.000, y actividades de participación sectorial con 100 asistentes, cuyo costo promedio fue de COP 2.000.000 por participante. Este valor reflejó los gastos reales de logística, desplazamientos, permisos, transporte intermunicipal y condiciones de accesibilidad, que varían según las características del territorio. Asimismo, se avanzó en acciones de fortalecimiento de redes y en el posicionamiento de procesos asociativos como la Red de Danzantes de Pueblos Originarios, con un alcance estimado de 50 beneficiarios.

El incremento presupuestal requerido para 2026 responde a la intención de ampliar cobertura y garantizar la participación de más territorios, lo que implica mayores costos de movilidad, logística y manutención. Adicionalmente, se proyecta la contratación de profesionales especializados para acompañar la implementación del PND en mesas de participación, análisis de información sectorial y seguimiento a los resultados de gobernanza.

En este sentido, la proyección financiera para 2026 se considera razonable y ajustada a los costos históricos de 2025, garantizando las condiciones necesarias para la operación territorial, la participación efectiva de agentes del sector y el fortalecimiento institucional de la danza en el país.

Línea 3. Sostenibilidad de procesos de la economía cultural y creativa

La línea garantiza la sostenibilidad de los Centros de Danza y Movimiento (CDM) mediante acompañamiento técnico especializado e investigativo, impulso a CDM emergentes en zonas de crisis humanitaria y PDET, y espacios de intercambio sectorial para circulación de aprendizajes y fortalecimiento de redes. En 2025, con la ejecución de la resolución 0642/25, esta estrategia operó en 25 territorios con un equipo asesor territorial y atendió al menos 42 organizaciones (hasta 10 CDM emergentes y 32 de larga trayectoria), consolidando rutas de mejora, sistematizaciones y apoyos a la gestión.

Para 2026 se mantiene el mismo orden de magnitud presupuestal para asegurar la continuidad:

- Acompañamiento técnico (aprox 25 territorios / al menos 42 organizaciones): honorarios especializados, estancias de campo, seguimiento y producción de evidencia.
- CDM emergentes: Orientado a fortalecimiento organizativo, pedagógico y de gestión en contextos priorizados de organizaciones emergentes, con un presupuesto histórico de aproximadamente COP $40.000.000.
- Encuentros sectoriales CDM: costo promedio per cápita COP 2.000.000 (movilidad, logística, manutención, facilitación y relatoría), sujeto a variaciones por accesibilidad y transporte.

Esta proyección no implica incremento, se sustenta en los costos históricos 2025, la priorización territorial (humanitaria/PDET) y la necesidad de preservar resultados mínimos viables (acompañamiento, fortalecimiento emergente y encuentro sectorial) para la sostenibilidad operativa de los procesos CDM en 2026.

Línea 4: Servicios Especializados y gestión operativa– Apoyo Estratégico

Para la contratación de servicios especializados se tendrá en cuenta tabla de honorarios del Ministerio de las culturas.

11. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación, se describen las características y resultados del proceso de estudio de sector adelantado por el grupo de Danza del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes entre el 26 de enero de 2026 y el 30 de enero de 2026.

a) Solicitud de propuestas

El grupo de Danza envió solicitud de presentación de propuesta a seis entidades, las cuales se relacionan a continuación:

- Fundación Canto por la vida
- Corporación Social Incluyamos
- Teatro R101
- Hijos de la Sierra Flor
- Corporación Mini Ku Suto
- Fundación Cultural Arca

b) Propuestas recibidas

Fueron recibidas dos propuestas:

1) Hijos de la Sierra Flor
2) Corporación Social Incluyamos; las cuales se detallan a continuación:

c) Proveedores identificados

ESAL Corporación Incluyamos

La Corporación Social Incluyamos es una organización sin ánimo de lucro dedicada a proyectos sociales que promueven el desarrollo sostenible de la sociedad. Desde 2015, se enfoca en la equidad y la sostenibilidad, trabajando en diversas áreas como la cultura, la educación y el bienestar comunitario. Además, la corporación ha implementado proyectos como "Mujeres Tejedoras de Vida" y actividades para celebrar el Día de los Pueblos Indígenas, visibilizando la cultura y la historia de las comunidades. En el año 2024 la Corporación Incluyamos gano el proceso competitivo MC-RE-CO-018-2024, que dio como resultado su selección como operador logístico a través del convenio 3768-24, cuyo objeto fue "Aunar recursos administrativos, financieros y técnicos para el desarrollo de procesos que fomenten y fortalezcan la apropiación de políticas públicas sectoriales, la gobernanza, la gestión de la danza y de sus oficios conexos en perspectiva de las economías populares" el mismo fue supervisado por el Grupo Danza logrando un cierre exitoso.

En su propuesta, relaciona experiencia en contratación asociada a temas artísticos por un valor promedio de COP 16.353.380.219 millones de pesos M/C, así como la afirmación de haber ejecutado convenios con objetos similares al solicitado en la presente propuesta. Frente a los costos operativos sugeridos por el Grupo de Danza, a saber 8% del valor total del convenio, la ESAL manifiesta no estar de acuerdo y propone el aumento en dos (2) unidades, para un porcentaje total del 10% sobre el costo total, es decir COP 377.742.084, con respecto al valor relacionado por actividad, la ESAL confirma que está de acuerdo.

Por otro lado, la ESAL confirma tener la capacidad para aportar en especie el 10% del valor total del convenio, las actividades propuestas varían entre disponer de personal dedicado, la producción audiovisual, el desarrollo de talleres, la sistematización de información, generación de memorias, implementación de asesorías, entre otros. Una vez evaluada la propuesta se considera oportuna.

ESAL Hijos de la Sierra Flor

La Fundación Hijos de las Sierra Flor es una organización sin ánimo de lucro dedicada a la promoción y enseñanza de las artes dancísticas en sus más amplias expresiones. Desarrolla su misionalidad de la mano con comunidades vulnerables, enfocando sus esfuerzos en niños, jóvenes y adultos. Sus programas de formación dancística son inclusivos y accesibles, buscando derribar barreras y construir puentes hacia un futuro más prometedor para todos. En el año 2024 la Fundación Hijos de la Sierra Flor gano el proceso competitivo MC-RE-CO-039-2024, que dio como resultado su selección como

operador logístico a través del convenio 4047-24, cuyo objeto fue Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica que contribuyan al fortalecimiento de escuelas comunitarias, procesos de formación y cualificación de los agentes del sector de la danza desde las diferentes dimensiones del campo, el mismo fue supervisado por el Grupo Danza logrando un cierre exitoso.

En su propuesta, relaciona experiencia en contratación asociada a temas artísticos por un valor promedio de COP 1.152.746.741millones de pesos M/C, así como la afirmación de haber ejecutado convenios con objetos similares al solicitado en la presente propuesta. Frente a los costos operativos sugeridos por el Grupo de Danza, a saber 8% del valor total del convenio, la ESAL manifiesta estar de acuerdo con unos costos operativos por valor de COP 307.789.845, con respecto al valor relacionado por actividad, la ESAL confirma que está de acuerdo.

Por otro lado, la ESAL afirma tener la capacidad para aportar en especie el 10% del valor total del convenio, desarrolla actividades de contra partida para cada línea de acción y sus actividades, proponiendo principalmente apoyos operativos y logísticos, así como la implementación de metodologías para la implementación y el diseño. Una vez evaluada la propuesta se considera oportuna.

Como resultado de las cotizaciones enviadas por las ESALES, se define que los aportes totales del MINISTERIO DE LAS CULTURAS para la ejecución del Proyecto son: Cuatro mil ciento cincuenta y cinco millones, ciento sesenta y dos mil, novecientos dieciocho pesos. $ 4.155.162.918

Se realiza entonces un promedio por cada una de las actividades de la siguiente manera:

1. **Presupuesto detallado por actividad**

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	Cotización HSF	Cotización CI	Promedio
Fomento de la creación, la investigación, la circulación e internacionalización de la danza	**Travesías de la danza**	**$ 1.026.000.000**	**$ 1.026.000.000**	**$ 1.026.000.000**
	Dinamización nacional e internacionalización.	**$ 598.500.000**	**$ 598.500.000**	**$ 598.500.000**

	Investigación y producción de conocimiento en la danza	**$ 179.450.000**	**$ 179.450.000**	**$ 179.450.000**
Fortalecimiento institucional y gobernanza de la danza.	**Gobernanza - Espacios de participación y apropiación del Plan Nacional de Danza**	**$ 179.500.000**	**$ 179.450.000**	**$ 179.450.000**
	Encuentros sectoriales y gobernanza regional	**$ 321.000.000**	**$ 321.000.000**	**$ 321.000.000**
	Redes y procesos asociativos:	**$ 142.500.000**	**$ 142.500.000**	**$ 142.500.000**
Sostenibilidad de procesos de la economía cultural y creativa	**Estrategia de acompañamiento técnico especializado e investigativo**	**$ 636.438.481**	**$ 636.438.481**	**$ 636.438.481**
	CDM EMERGENTES	**$ 455.700.000**	**$ 455.700.000**	**$ 455.700.000**
	Encuentro de agentes / organizaciones CDM.	**$ 217.000.000**	**$ 217.000.000**	**$ 217.000.000**
Servicios Especializados y gestión operativa– Apoyo Estratégico:	**Apoyo estratégico**	**$ 399.074.438**	**$ 399.074.438**	**$ 399.074.438**
Costo operativo		**$ 307.789.846**	**$ 377.742.084**	**$ 342.765.965**

TOTAL	**$ 4.155.162.919,00**	**$ 4.155.162.919**	**$ 4.155.162.919**

En el análisis de ofertas se identifica que las ESALES Fundación Canto por la vida y Corporación Incluyamos, mencionan de manera contundente que los costos operativos asignados al convenio no son sufrientes para la ejecución de este, por tanto, sugieren que los costos operativos asciendan al 10% del valor del contrato. Por otro lado, la Fundación Hijos de la Sierra Flor, indica que el costo operativo propuesto es adecuado, es decir el 8% del valor del convenio. Por tanto, el valor promedio de costos operativos sugeridos por las ESALES es de 9%, como se corrobora a continuación:

COSTOS OPERATIVOS ESALES	**HIJOS DE LA SIERRA FLOR**	**CORPORACIÓN INCLUYAMOS**	**Promedio**
Valor de porcentaje sugerido	8%	10%	9.0%

Sobre este punto cabe resaltar que el promedio anual de costos operativos reconocidos en los proyectos liderados por el grupo de danza en los últimos tres años es el siguiente:

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN	**Año 2023**	**Año 2024**	**Año 2025**	**Promedio**
Histórico Costos Operativos	8%	8.5%	8.5%	8.3%

Tomando en consideración las propuestas de las ESALES y el promedio histórico relacionados previamente, desde el grupo Danza se concluye realizar un aumento en media unidad (0.5%) del porcentaje ofertado en el anexo técnico, es decir se asignará el 8,5% del valor total del convenio a costos operativos.

2. **Aportes de contrapartida**

a) **Especie**

INTERESADO	**PROPUESTA**		**valor ofertado en dinero**	**COSTO OPERATIVO PROPUESTO**
	ACTIVIDAD	**VALOR**		

Corporación Social Incluyamos	Sistematización, creación y publicación de las memorias de las actividades resultantes de los procesos del convenio Equipo de comunicaciones para el diseño e implementación de la estrategia de difusión de las actividades del convenio Preproducción, producción y posproducción de fotografías y videos en alta calidad que den cuenta de las actividades desarrolladas para las actividades de circulación nacional Personal de apoyo operativo y logístico para las actividades Diseño e implementación de asesorías o talleres presenciales o virtuales en temas que se acordarían con el equipo de danza y el supervisor Apoyo en materiales didácticos requeridos en el marco de la ejecución del convenio Alimentación para los asistentes de los talleres, socializaciones y/o encuentros	**$ 415.516. 292**	**No oferta**	**10%**

Fundación Hijos de la Sierra Flor	Apoyo logística y operativa en la realización de los laboratorios de creación o co-creación orientados al fortalecimiento técnico, interpretativo y de herramientas de gestión a artistas, coreógrafos, compañías y colectivos artísticos del país de acuerdo con la concertación y definición de regionalización por parte del Grupo de Danza del Ministerio. Apoyo logístico para la producción de los procesos de creación y circulación promovidos desde el Grupo Danza. Apoyo logística y operativa en la realización de la Circulación artística a nivel nacional. Apoyo operativo al seguimiento de los participantes al proceso de manera remota y presencial. Apoyo logístico y operativo en la producción de las actividades en articulación con el CNA. Apoyo operativo en la gestión con administraciones locales, organizaciones o gestores culturales. Apoyo logístico y operativo para la ejecución del plan de trabajo, cronograma general del proyecto Danza en Expansión.	**$ 415.516. 292**	**No oferta**	**10%**

	Apoyo al desarrollo de la agenda de actividades a nivel internacional con organizaciones interesadas en conocer, posicionar o trabajar con artistas colombianos. Apoyo operativo para la Identificación y selección de semilleros de investigación de danza, según los procesos investigativos y los criterios definidos por el Grupo Danza. Apoyo en la Implementación de estrategia de fortalecimiento de semilleros de investigación en danza. Apoyo logístico y operativo en la planeación y desarrollo de encuentro de investigadores, en articulación con las acciones en la línea de la conmemoración del Año Delia Zapata. Apoyo operativo al acompañamiento técnico a la Producción edición de la revista TrasPasos.			

Se evidencia que las actividades a ejecutar las ha ofertado satisfactoriamente el sector de las ESAL. Con este tipo de entidades, se han logrado aunar esfuerzos para adelantar procesos culturales de impacto nacional beneficiando tanto al Ministerio como al sector en atención a la característica de no lucro que comparten, tal como se menciona en la descripción de las entidades que radicaron su oferta para el Estudio de Sector.

Por ello y debido a que nos encontramos en vigencia de la Ley de Garantías que prohíbe celebrar contrataciones directas con los Fondos Mixtos, se evidencia que el sector ESAL oferta y responde a las necesidades del proceso contractual que da lugar a este análisis.

b) **Dinero**

Dentro de las dos (2) de las seis (6) ofertas que se recibieron, las ESALES no ofertaron aporte en dinero.

ANÁLISIS DE PRECIOS

La entidad deberá proponer un aporte de mínimo el COP 415.516.292 de contrapartida para la realización del convenio, bien sea en especie y/o en dinero, desagregando las actividades a realizar. Los aportes en especie ofertados en este sentido deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

En caso de proponerse el aporte en dinero, deberá establecerse cómo se invertirían dichos recursos. Deberá presentarse la certificación bancaria con la cuenta de ahorros donde se encuentra depositado el dinero y certificación expedida por el contador de la ESAL, donde acredita que los recursos ofrecidos serán destinados exclusivamente al desarrollo del proyecto.

El aporte cualitativo debe establecer las razones por las cuales celebrar convenio con una ESAL optimiza el uso de los recursos y el desarrollo de los fines públicos perseguidos, según los siguientes criterios:

- **Eficiencia:** la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
- **Eficacia:** la ESAL, según su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para cumplir los objetivos y lograr los fines del convenio.
- **Economía:** la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.
- **Gestión del riesgo:** la ESAL, por su experticia y experiencia en el desarrollo de estas actividades, reduce considerablemente la posibilidad de circunstancias que impidan o dificulten el desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.

ANÁLISIS DEL ENTORNO

La Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes evidencia una oportunidad para contribuir al acceso efectivo a los derechos culturales asociados con la práctica de la danza en Colombia, fortalecer las prácticas de la danza a través del diálogo social, así como, las capacidades de los agentes del sector dancístico a través de programas integrales de formación y cualificación que dialoguen con las diversas dimensiones del ecosistema de la danza: creación, producción, circulación, investigación, etc., en todos los niveles educativos y modalidades, finalmente, apoyar el desarrollo de economías populares y comunitarias brindando acompañamiento y articulación en procesos administrativos y logísticos que permitan alcanzar las metas propuestas por el programa.

El presente convenio que tiene como metas principales contribuir al acceso efectivo a los derechos culturales asociados a la práctica de la danza en Colombia, mediante el fortalecimiento de las prácticas dancísticas como herramientas para el diálogo social e intercultural y el desarrollo integral de procesos de formación, cualificación y mejoramiento de las condiciones laborales de los agentes del sector. Así mismo, se busca fortalecer capacidades pedagógicas, técnicas y organizativas de comunidades, organizaciones, formadores y artistas de la danza, reconociendo las particularidades territoriales, poblacionales y culturales del país, y promoviendo la descentralización, la sostenibilidad y la articulación interinstitucional del ecosistema de la danza.

De manera específica, el convenio pretende desarrollar acciones orientadas a: i) la revitalización y transmisión de saberes tradicionales y ancestrales asociados a la danza en comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas; ii) el fortalecimiento de procesos formativos comunitarios, juveniles, escolares y municipales en distintos territorios del país; iii) la cualificación de agentes del sector a través de procesos pedagógicos, metodológicos y técnicos pertinentes a sus contextos; y iv) la consolidación de la danza como un vehículo para el cuidado, la construcción de paz, el fortalecimiento del tejido social y el reconocimiento de la diversidad cultural en los territorios.

El desarrollo del convenio se enmarca en un análisis territorial que reconoce la diversidad geográfica, cultural, étnica y social del país, así como las desigualdades históricas en el acceso a la formación artística, a los bienes culturales y a condiciones dignas para la práctica de la danza. Las acciones previstas se implementarán en territorios urbanos y rurales, con especial énfasis en departamentos y municipios que presentan brechas estructurales en infraestructura cultural, oportunidades de formación y fortalecimiento del sector artístico, así como en contextos con alta presencia de comunidades étnicas, población juvenil, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores portadores de saberes tradicionales.

El territorio es entendido no solo como un espacio físico, sino como un entramado de relaciones sociales, culturales, simbólicas y productivas en el que la danza cumple un rol fundamental como práctica de cohesión social, transmisión de memoria, construcción de identidad y diálogo intercultural. En este sentido, el convenio contempla acciones que se desarrollan directamente en los contextos comunitarios, educativos y culturales de los territorios, promoviendo la participación de los agentes locales, la concertación con autoridades y organizaciones del territorio, y el respeto por los saberes, prácticas y dinámicas propias de cada comunidad.

El impacto esperado de las acciones del convenio se traduce en el fortalecimiento de capacidades locales para la sostenibilidad de los procesos de danza, la revitalización de prácticas culturales tradicionales, la mejora en la calidad y pertinencia de los procesos formativos, y el posicionamiento de la danza como un derecho cultural y una herramienta de transformación social. Adicionalmente, se espera contribuir a la dinamización de economías culturales y populares asociadas a los oficios de la danza, al fortalecimiento del tejido comunitario, a la generación de vínculos intergeneracionales y al bienestar físico, emocional y colectivo de las poblaciones beneficiadas, en coherencia con los enfoques territorial, diferencial, intercultural, de cuidado y de cultura de paz del Plan Nacional de Danza 2025–2035.

11. CONCLUSIONES

De acuerdo con el estudio del sector respectivo, es posible concluir que se presentan los supuestos de que trata el Decreto 092 de 2017, ya que, las propuestas presentadas por las Entidades sin Ánimo de Lucro –ESAL- que dieron respuesta a la invitación de estudio de sector, hacen evidente que existe en el sector interés e idoneidad para el desarrollo de las acciones que se deriven de la ejecución del convenio con criterios de eficiencia, eficacia, economía y gestión de riesgo.

De conformidad con el análisis de la demanda realizado para este proceso, se evidenció que la modalidad por la que más se contrata el tipo de servicios requeridos por el Ministerio para satisfacer su necesidad es la modalidad de contratación con entidades sin ánimo de lucro mediante convocatoria pública, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

En virtud de lo anterior, y considerando que podrían concurrir varias entidades en igualdad de condiciones, se estima procedente adelantar un **proceso competitivo**, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Para constancia firman en Bogotá, D.C., el 13 de Marzo de 2026

Cordialmente,

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Directora de Artes

Proyectó: Manuel Fernando García García/ Judith Alejandra López Poveda
Revisó: Yuly Patricia Diaz
Aprobó: Diana Carolina Palacio